

**RESOLUCIÓN OCS-SE-7-2026-No1**

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema

se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico (...); e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo (...)”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios,

comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley. Se aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición”;

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”;

Que, el artículo 149 la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares.

Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;

Que, el artículo 152 la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar

acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior determina que: “Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos. Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales (...);

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 24 establece que, “Se prohíbe a la autoridad nominadora designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma universidad o escuela politécnica pública, a sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho (...);

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 34 establece que, “Para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar 1 en las universidades y escuelas politécnicas, además de cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar (...);

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 39 establece que, “La creación y supresión de puestos del personal académico titular y del personal de apoyo académico le corresponde al órgano colegiado superior de las universidades o escuelas politécnicas. La creación se realizará con base al requerimiento debidamente motivado de cada unidad académica, siempre que se encuentre planificada y cuente con la disponibilidad presupuestaria (...);

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 40 establece que, “Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación (...);

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 41 establece que, “Las universidades y escuelas politécnicas, durante el proceso del concurso público de merecimientos y oposición, deberán garantizar su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados”;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 42 establece que, “El concurso público de merecimientos y oposición será autorizado por el órgano colegiado superior a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes”;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 43 establece que, Fases del concurso público de merecimientos y oposición.- “El concurso público de merecimientos y oposición se ejecutará en dos fases, cuyo proceso será definido por la universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable. a) Fase de méritos.- Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, conforme a lo establecido en este Reglamento y en la normativa interna de la universidad o escuela politécnica. b) Fase de oposición.-

Consiste en pruebas teóricas y/o prácticas, orales y escritas, clase demostrativa evaluada por estudiantes y en el caso de no ser posible, por pares académicos; así como la exposición pública de un proyecto de investigación o innovación educativa o una obra o creación artística, en el que el concursante haya participado o dirigido (...);

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 45 establece que, “En las universidades y escuelas politécnicas la convocatoria deberá realizarse en la forma establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior y será realizada por el órgano establecido en los estatutos de las universidades o escuelas politécnicas. La postulación y participación será gratuita. Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior. La convocatoria, que deberá efectuarse con al menos quince días de anticipación, incluirá los requisitos, la categoría y remuneración del puesto o puestos objeto del concurso acorde a lo establecido en el presente Reglamento, el campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación, así como el cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso”;

Que, el artículo 46 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece que, “El concurso público de merecimientos y oposición tendrá una duración máxima de noventa (90) días término, contados desde su convocatoria hasta la publicación de sus resultados. Dentro de este plazo no se contabilizará el tiempo destinado para la impugnación de resultados. El órgano colegiado superior podrá establecer una prórroga de treinta (30) días en casos debidamente justificados”;

Que, el artículo 49 del el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece que: “Atribuciones de la comisión de evaluación de los concursos de merecimientos y oposición. - La comisión de evaluación de los concursos de merecimientos y oposición actuará durante la ejecución del concurso desde su inicio hasta la declaratoria del personal académico ganador, con independencia y autonomía y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Garantizar la implementación de todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición;
- b) Solicitar documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos;
- c) Evaluar a los postulantes;
- d) Declarar ganadores de ser el caso;
- e) Notificar con los resultados del concurso al postulante y al máximo órgano de cogobierno; y,
- f) Cumplir las demás funciones que le atribuya la universidad o escuela politécnica.

En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, que impidan al miembro de la comisión de evaluación realizar su función, el órgano nominador designará su reemplazo de conformidad con los requisitos establecidos en el presente Reglamento”;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 52 establece que, “La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior”;

Que, el artículo 6 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Universidad Estatal de Milagro se regirá por los principios de: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Esta institución al formar parte del Sistema de Educación Superior, y por consiguiente del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se regirá por los principios de universalidad, igualdad, equidad,

progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación”;

Que, el artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: “El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: (...) 4. La libertad para nombrar a las autoridades, profesores, investigadores, los servidores y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; 5. La libertad para gestionar los procesos internos (...)”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...) 20. Autorizar el concurso público de merecimientos y oposición para el personal académico titular”;

Que, el artículo 124 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “El personal académico de la Universidad Estatal de Milagro está conformado por profesores o profesoras e investigadores o investigadoras (...)”;

Que, el artículo 126 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole; 2. Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; 3. Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garanticen estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas (...)”;

Que, el artículo 130 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Los profesores e investigadores serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón Personal Académico del Sistema de Educación Superior, normará los requisitos, los respectivos concursos, la clasificación y las limitaciones de los profesores”;

Que, el artículo 132 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “El ingreso a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, para acceder a la titularidad del personal académico, se realizará mediante concurso público de merecimientos y oposición de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y la normativa interna institucional”;

Que, el artículo 55 del Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, determina: Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Talento Humano para la administración de los procesos a su cargo son las siguientes: (...) j. Aplicar el subsistema de selección de personal para los concursos de méritos y oposición (...)”;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “Los miembros del personal académico son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos. Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, mediante un proceso de concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “El personal académico que ingrese deberá presentar su hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Reglamento. El aspirante a integrar el personal académico deberá cumplir, además, en lo que fuere pertinente, con los siguientes requisitos: a) Ser mayor de dieciocho (18) años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública; b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente; c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos; d) Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley; e) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el artículo 9 de la LOSEP; f) Presentar la declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente: 1. Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias; 2. Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y, 3. Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente. g) Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición, salvo en los casos de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción; y h) Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República y la Ley. Para el ingreso y promoción del personal académico que prestará sus servicios en las carreras y programas en artes, el requisito de obras de relevancia comprenderá los productos artísticos culturales reconocidos como tales en las distintas disciplinas artísticas, los cuales deberán contar con el aval de una comisión interinstitucional (...);”

Que, el artículo 39 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que, “Para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar 1, además de cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar: a) Requisitos de formación. - 1. Tener grado académico de al menos maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio, específico y detallado de conocimiento vinculado a la partida a concursar; 2. Tener el grado de tercer nivel reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio, específico y detallado de conocimiento vinculado a la partida a concursar; 3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos; 4. Acreditar un mínimo de ciento veinte (120) horas de formación y capacitación específica en educación en línea y/o a distancia. b) Requisitos de docencia. - Acreditar al menos doce (12) meses de experiencia profesional docente en educación superior en calidad de personal académico y/o de personal de apoyo académico; c) Requisito de producción académica o artística. - Haber publicado, en los últimos veinticuatro (24) meses, al menos un (1) artículo como primer autor en una revista arbitrada indexada en Web of Science (WOS) o Scopus, ubicada en los tres primeros cuartiles; d) Ganar el respectivo concurso de méritos y oposición”;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que, “Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y

garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. Se podrá conceder puntaje adicional en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en esta institución, por más de cinco (5) años, consecutivos o no. Se aplicarán acciones afirmativas de manera tal que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. El Instructivo para el Concurso Público de Méritos y Oposición del Personal Académico y del Personal de Apoyo Académico Titular de la Universidad Estatal de Milagro establecerá el procedimiento y todo lo relacionado con los concursos públicos de méritos y oposición”;

Que, el artículo 46 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que, “La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el Órgano Colegiado Superior; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución”;

Que, el artículo 47 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que, “Nombramiento permanente es el que se otorga a la persona ganadora del concurso público de merecimientos y oposición”;

Que, el artículo 3 del Instructivo para el concurso de mérito y oposición del personal académico y el personal de apoyo académico titular de la Universidad Estatal de Milagro determina que: “Personal académico titular. - Los miembros del personal académico titular son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales”;

Que, el artículo 5 del Instructivo para el concurso de mérito y oposición del personal académico y el personal de apoyo académico titular de la Universidad Estatal de Milagro determina que: “Los requisitos a cumplirse para el ingreso del personal académico y personal de apoyo académico, titular, de acuerdo al tipo, serán acorde con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro. El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de méritos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos. Todos los requisitos y documentos que hubiesen sido objeto de evaluación en la fase de méritos deberán encontrarse plenamente vigentes y en curso de validez al momento de la posesión como ganador del concurso, constituyendo causal de pérdida del derecho a la posesión la falta de vigencia de alguno de ellos”;

Que, el artículo 6 del Instructivo para el concurso de mérito y oposición del personal académico y el personal de apoyo académico titular de la Universidad Estatal de Milagro determina que: “El proceso del concurso público de merecimientos y oposición, garantizará su transparencia, mediante la publicación de la convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados”;

Que, el artículo 18 del Instructivo para el concurso de mérito y oposición del personal académico y el personal de apoyo académico titular de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: “Fases del concurso público de merecimientos y oposición. - El concurso público de merecimientos y oposición se ejecutará en dos fases, cuyo proceso será definido en ejercicio de la autonomía responsable. Fase de méritos. - Esta fase consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los postulantes, conforme a lo establecido en esta normativa. b. Fase de oposición. - Consiste en pruebas teóricas y prácticas, orales y escritas; clase demostrativa evaluada por estudiantes y en el caso de no ser posible, por pares académicos; así como la exposición pública de un proyecto de investigación o innovación educativa o una obra o creación artística, en el que el concursante haya participado o dirigido. (...)”;

Que, el artículo 19 del Instructivo para el concurso de mérito y oposición del personal académico y el personal de apoyo académico titular de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “Se calificará a los postulantes sobre un máximo de cien (100) puntos, y un mínimo de setenta (70) puntos en el resultado final, sumatoria de las dos (2) fases del concurso público. La calificación de las fases de los concursos públicos para el personal académico y de apoyo académico será de acuerdo a lo detallado a continuación: a. Fase de méritos. - Se valorará por un total máximo de cuarenta (40) puntos, correspondiente al CUARENTA (40) por ciento de la calificación del concurso. b. Fase de oposición. - Se valorará por un total máximo de sesenta (60) puntos, correspondiente al SESENTA (60) por ciento de la calificación del concurso”;

Que, el artículo 32 del Instructivo para el concurso de mérito y oposición del personal académico y el personal de apoyo académico titular de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “Acta Final de Resultados del concurso. – Una vez resueltas las impugnaciones, la Comisión sobre la base obtenida en los méritos y oposición, incluidos puntos adicionales cuando corresponda, elaborará y suscribirá el Acta Final de Resultados del concurso, que contendrá las calificaciones definitivas obtenidas por los participantes y declarará a los ganadores de cada partida del concurso, y los pondrá a consideración del Órgano Colegiado Superior (OCS) para su aprobación.

Los resultados finales de todas las fases del concurso serán publicados en el portal web de la universidad y notificado individualmente a los postulantes a través de la plataforma informática institucional”;

Que, el artículo 33 del Instructivo para el concurso de mérito y oposición del personal académico y el personal de apoyo académico titular de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “Concurso desierto. - Se declarará desierto el concurso por plaza ofertada, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente ningún aspirante, a alguna de las plazas ofertadas;
- b. Cuando ningún postulante cumpla con los requisitos establecidos en la fase de méritos;
- c. Cuando ningún aspirante se presente la fase de oposición; y,
- d. Cuando no se haya completado el mínimo de setenta (70) puntos entre la fase de méritos y oposición, contada la acción afirmativa”;

Que, el artículo 36 del Instructivo para el concurso de mérito y oposición del personal académico y el personal de apoyo académico titular de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “Declaratoria del ganador del concurso. – El OCS conocerá y aprobará las Actas Finales de Resultados del Concurso público de méritos y oposición emitidos por las Comisiones de Evaluación, en la que se determinan y declaran los ganadores del concurso. La resolución contendrá al menos: nombres completos del ganador, tipo de personal académico titular, partida concursante con sus asignaturas, y calificación. La notificación de la Resolución será por intermedio de la Secretaría del órgano, a través de los correos electrónicos reportados por los postulantes, a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo. Posteriormente, la Dirección de Talento Humano remitirá a los ganadores el listado de documentos que deberán presentar, así como el plazo establecido para su entrega. Una vez recibida la documentación, la Dirección de Talento Humano verificará la validez de los mismos y, de ser necesario, podrá requerir a las direcciones competentes la validación de los requisitos presentados por los ganadores”;

Que, el artículo 37 del Instructivo para el concurso de mérito y oposición del personal académico y el personal de apoyo académico titular de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “Nombramiento permanente. - El nombramiento permanente es el que se otorga a la persona ganadora del concurso público de méritos y oposición. La Dirección de Talento Humano elaborará las respectivas acciones de personal, dejando constancia del resultado del concurso de méritos y oposición, señalando las fechas en las que se llevó a cabo el concurso y la fecha de inicio de actividades como personal académico y/o personal de apoyo académico titular”;

Que, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-25-2025-No1 el Órgano Colegiado Superior el 13 de noviembre de 2025, resuelve:” Artículo 1. - Autorizar el inicio del concurso público de méritos y oposición para el personal académico titular de la Universidad Estatal de Milagro, con base en la necesidad de incorporar cincuenta (50) vacantes para el cargo de: Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, para las diferentes Facultades de Grado, de conformidad con el detalle de los Informes Técnicos Institucionales No. ITI-VICEACADFYG-JC-2025-002 y No. ITI-UNEMI- DTH-NAV-2025-0088 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro y el Instructivo para el Concurso Público de Méritos y Oposición del Personal Académico y el Personal de Apoyo Académico Titular de la Universidad Estatal de Milagro. Artículo 2. - Aprobar la Convocatoria y el Cronograma para el concurso público de méritos y oposición para el personal académico titular, cargo de profesor Auxiliar 1, tiempo completo, de la Universidad Estatal de Milagro, presentado por la Dirección de Talento Humano. Artículo 3. - Actualizar el Plan de Talento Humano de la Universidad Estatal de Milagro, del año 2025 y sus listas de asignaciones. Artículo 4. - Disponer a la Dirección de Talento Humano ejecute el proceso del concurso público en estricta observancia de la normativa legal y reglamentaria vigente, Convocatoria y el Cronograma. Artículo 5. - Encargar al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y a la Dirección de Talento Humano, el seguimiento y cumplimiento de la presente resolución”;

Que, mediante Actas de resultados de concurso público de méritos y oposición de personal académico de la Universidad Estatal de Milagro, las Comisiones de Evaluación dejan constancia de las calificaciones definitivas obtenidas por los participantes y declaratoria de los ganadores de cada partida del concurso en calidad de PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO, declarando ganadores en las siguientes partidas:

| PARTIDA        | FACULTAD                                                     | CARRERA                             | ASIGNATURA                                                                            |
|----------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| (FACSECYD-001) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS          | ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES                                                         |
| (FACSECYD-002) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS          | SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD                                                     |
| (FACSECYD-003) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA           | ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO                                                      |
| (FACSECYD-004) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS          | COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL                                                         |
| (FACSECYD-005) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | COMUNICACIÓN                        | GERENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN                                                    |
| (FACSECYD-006) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TURISMO                             | ESTRATEGIAS COMERCIALES TURÍSTICAS                                                    |
| (FACSECYD-007) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS          | SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES Y DESCUBRIMIENTO DE LA INFORMACIÓN |
| (FACSECYD-008) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | DERECHO                             | ESTADÍSTICA APLICADA AL DERECHO                                                       |
| (FACSECYD-009) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TURISMO                             | GESTIÓN INTEGRAL DE DESTINOS TURÍSTICOS                                               |
| (FACSECYD-010) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TRABAJO SOCIAL                      | ECONOMIA SOCIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE                                              |
| (FACSECYD-011) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TURISMO                             | ETIQUETA Y PROTOCOLO PARA TURISMO Y HOTELERÍA                                         |
| (FACSECYD-012) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TRABAJO SOCIAL                      | DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA                                            |
| (FACSECYD-013) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | DERECHO                             | DERECHO INFORMÁTICO                                                                   |
| (FACSECYD-014) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | DERECHO                             | CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL                                                |
| (FACSECYD-015) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS          | RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EMPRESARIAL                                                  |
| (FACSECYD-016) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | MULTIMEDIA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL | ANIMACIÓN DIGITAL                                                                     |

| PARTIDA        | FACULTAD                                                     | CARRERA                                           | ASIGNATURA                                                |
|----------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| (FACSECYD-017) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | DERECHO                                           | DERECHO PROCESAL PENAL II                                 |
| (FACSECYD-018) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS                        | GERENCIA DE VENTAS                                        |
| (FACSECYD-019) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TRABAJO SOCIAL                                    | RELACIONES HUMANAS EN EL BIENESTAR SOCIAL                 |
| (FACSECYD-020) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | MULTIMEDIA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL               | PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES                                |
| (FACI-021)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN   | MATEMÁTICA DISCRETA                                       |
| (FACI-022)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN   | INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Y ARQUITECTURAS ,                 |
| (FACI-023)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN   | FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS PARA INGENIERÍA                   |
| (FACI-025)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | BIOTECNOLOGÍA                                     | QUÍMICA ORGÁNICA                                          |
| (FACI-026)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | BIOTECNOLOGÍA                                     | INGENIERÍA GENÉTICA                                       |
| (FACI-027)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | BIOTECNOLOGÍA                                     | BIOLOGÍA FUNCIONAL ANIMAL Y VEGETAL                       |
| (FACI-028)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | INGENIERÍA INDUSTRIAL                             | MODELOS DE PLANEACIÓN DE RECURSOS                         |
| (FACI-029)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | AMBIENTAL                                         | GEOMÁTICA                                                 |
| (FACI-030)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | INGENIERÍA INDUSTRIAL                             | PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA                                |
| (FACI-031)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | INGENIERÍA INDUSTRIAL                             | ECOLOGÍA INDUSTRIAL                                       |
| (FACI-032)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | AMBIENTAL                                         | PROCESOS INDUSTRIALES                                     |
| (FACI-033)     | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | AMBIENTAL                                         | PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA                                     |
| (FACE-034)     | Facultad de Educación                                        | EDUCACIÓN                                         | PSICOLOGÍA, DESARROLLO Y APRENDIZAJE HUMANO               |
| (FACE-035)     | Facultad de Educación                                        | EDUCACIÓN INICIAL                                 | ESTRATEGIAS ACTIVAS Y PARTICIPATIVAS EN EL APRENDIZAJE    |
| (FACE-036)     | Facultad de Educación                                        | PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE        | PSICOLOGÍA, DESARROLLO Y APRENDIZAJE HUMANO               |
| (FACE-037)     | Facultad de Educación                                        | PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES          | SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA CULTURAL Y SUBJETIVIDAD          |
| (FACE-038)     | Facultad de Educación                                        | EDUCACIÓN INICIAL                                 | ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA EDUCACIÓN INICIAL              |
| (FACE-039)     | Facultad de Educación                                        | EDUCACIÓN INICIAL                                 | SISTEMAS Y CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS |
| (FACE-040)     | Facultad de Educación                                        | PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS | TEACHING METHODS AND MODELS                               |
| (FACE-041)     | Facultad de Educación                                        | EDUCACIÓN INICIAL                                 | ECOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y APRENDIZAJE            |
| (FACE-042)     | Facultad de Educación                                        | EDUCACIÓN ESPECIAL                                | BASES BIOLÓGICAS HUMANAS                                  |
| (FACE-043)     | Facultad de Educación                                        | EDUCACIÓN BÁSICA                                  | FUNDAMENTOS DE LA NEUROCIENCIA                            |

| PARTIDA    | FACULTAD                               | CARRERA                                           | ASIGNATURA                                   |
|------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| (FACE-044) | Facultad de Educación                  | PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS | GENERAL LINGUISTICS                          |
| (FACE-045) | Facultad de Educación                  | EDUCACIÓN BÁSICA                                  | GESTIÓN ESCOLAR Y COMUNIDADES DE APRENDIZAJE |
| (FACS-046) | Facultad de Salud y Servicios Sociales | ENFERMERÍA                                        | ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA ,          |
| (FACS-047) | Facultad de Salud y Servicios Sociales | ENFERMERÍA                                        | DESARROLLO DEL SER HUMANO INTEGRAL           |
| (FACS-048) | Facultad de Salud y Servicios Sociales | MEDICINA                                          | EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD         |
| (FACS-049) | Facultad de Salud y Servicios Sociales | ENFERMERÍA                                        | ENFERMERÍA BÁSICA                            |
| (FACS-050) | Facultad de Salud y Servicios Sociales | ENFERMERÍA                                        | ENFERMERIA EN SERVICIO COMUNITARIO 1         |

Que, mediante Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-MMA-2026-001 emitido por la Dirección de Talento Humano, cuyo objeto es: "Informar de ejecución del proceso de Concurso de Méritos y Oposición para personal Académico Titular en el cargo de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo y resultados finales", se recomienda: "Con base al marco legal y la motivación técnica del informe se recomienda: A la Máxima autoridad institucional:

- Que, se disponga a la Dirección Financiera emitir previamente la Certificación Presupuestaria necesaria para la vinculación del personal declarado ganador del Concurso de Méritos y Oposición prevista para el 01 de abril del 2026.
- Que, se remita el presente informe al Órgano Colegiado Superior (OCS) para su tratamiento y resolución.

Al Órgano Colegiado Superior:

- Que, de conformidad a Disposiciones Generales en cláusula TERCERA del INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y EL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, que menciona que "Todo lo no contemplado en el presente Instructivo, será resuelto por el Órgano Colegiado Superior.", se proponga al Órgano Colegiado Superior lo siguiente:

1. Declarar ganadores de concurso de méritos y oposición, de conformidad al siguiente detalle:

| Partida        | Tipo de Personal Académico Titular  | Asignatura.                       | Identificación | Nombres Completos                 | Nota final. | Observación |
|----------------|-------------------------------------|-----------------------------------|----------------|-----------------------------------|-------------|-------------|
| (FACSECYD-001) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES     | 0706252459     | GONZALEZ VAZQUEZ KARINA YULEISY   | 98          | Ganador     |
| (FACSECYD-002) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | 0940384159     | GRANDA CAMPOVERDE ROXANA MARIBEL  | 100         | Ganador     |
| (FACSECYD-003) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO  | 0924888530     | ROMAN CORTEZ KENYA ROXANA         | 96,5        | Ganador     |
| (FACSECYD-004) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL     | 0924283914     | CASTRO VALDERRAMA DESSIRE AMANDIZ | 92,25       | Ganador     |

| Partida        | Tipo de Personal Académico Titular  | Asignatura.                                                                           | Identificación | Nombres Completos                 | Nota final. | Observación |
|----------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-------------|-------------|
| (FACSECYD-005) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | GERENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN                                                    | 0923369748     | CETRE NOLIVOS KAREN GABRIELA      | 100         | Ganador     |
| (FACSECYD-006) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | ESTRATEGIAS COMERCIALES TURÍSTICAS                                                    | 0915217053     | ZAMBONINO TORRES SILVIA CAROLINA  | 97,1        | Ganador     |
| (FACSECYD-007) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES Y DESCUBRIMIENTO DE LA INFORMACIÓN | 1203745953     | CARVAJAL MORALES JESSICA MARIELA  | 98,1        | Ganador     |
| (FACSECYD-008) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | ESTADÍSTICA APLICADA AL DERECHO                                                       | 0916502297     | CASCANTE YARLEQUE ROBERTO WILLIAM | 98,25       | Ganador     |
| (FACSECYD-009) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | GESTIÓN INTEGRAL DE DESTINOS TURÍSTICOS                                               | 0927311472     | SANCHEZ CENTANARO ROMINA LISSETTE | 99,65       | Ganador     |
| (FACSECYD-010) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | ECONOMIA SOCIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE                                              | 1718588351     | FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO     | 98          | Ganador     |
| (FACSECYD-011) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | ETIQUETA Y PROTOCOLO PARA TURISMO Y HOTELERÍA                                         | 0924308943     | BACUY ORTIZ KAREM XIOMARA         | 99,35       | Ganador     |
| (FACSECYD-012) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA                                            | 0929213783     | CABRERA RUILOVA JOSUE JESUS       | 100         | Ganador     |
| (FACSECYD-013) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | DERECHO INFORMÁTICO                                                                   | 0919995373     | FERRUZOLA GOMEZ ENRIQUE COLON     | 96,3        | Ganador     |
| (FACSECYD-014) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL                                                | 1803710407     | CERVANTES DÍAZ DARIO JAVIER       | 96          | Ganador     |
| (FACSECYD-015) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EMPRESARIAL                                                  | 0928427921     | ALVAREZ NARANJO LUIS JONATHAN     | 100         | Ganador     |
| (FACSECYD-016) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | ANIMACIÓN DIGITAL                                                                     | 0919593624     | CANTOS LUCES VICTOR HUGO          | 98,95       | Ganador     |
| (FACSECYD-017) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | DERECHO PROCESAL PENAL II                                                             | 0921533865     | LARA PAREDES SELENA JOULY         | 100         | Ganador     |
| (FACSECYD-018) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | GERENCIA DE VENTAS                                                                    | 0924882491     | MENDOZA ARCE CARLA GUILLERMINA    | 96          | Ganador     |

|                |                                     |                                                        |            |                                      |       |         |
|----------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------|-------|---------|
| (FACSECYD-019) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | RELACIONES HUMANAS EN EL BIENESTAR SOCIAL              | 0927870824 | NARANJO CABRERA CARLOS ROLANDO       | 100   | Ganador |
| (FACSECYD-020) | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES                             | 0920466109 | CRUZ OÑA ARIEL OMAR                  | 98,35 | Ganador |
| (FACI-021)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | MATEMATICA DISCRETA                                    | 0951832013 | VALENZUELA COBOS ALEXANDRA GABRIELA  | 99,85 | Ganador |
| (FACI-022)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Y ARQUITECTURAS                | 0917406837 | CARRION LEON DELIA ISABEL            | 98,65 | Ganador |
| (FACI-023)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS PARA INGENIERÍA                | 0605110766 | CASTILLO HEREDIA LUIS JAVIER         | 99,3  | Ganador |
| (FACI-025)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | QUÍMICA ORGÁNICA                                       | 0915431068 | VILLAVICENCIO YANOS CHRISTIAN MIGUEL | 96,05 | Ganador |
| (FACI-026)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | INGENIERÍA GENÉTICA                                    | 1803571577 | GARCES MONCAYO MARÍA FERNANDA        | 100   | Ganador |
| (FACI-027)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | BIOLOGÍA FUNCIONAL ANIMAL Y VEGETAL                    | 0910330182 | GUILLEN BONILLA ALEX EDWIN           | 100   | Ganador |
| (FACI-028)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | MODELOS DE PLANEACIÓN DE RECURSOS                      | 0922980545 | VERDUGO ARCOS JESUS ARMANDO          | 97,6  | Ganador |
| (FACI-029)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | GEOMÁTICA                                              | 0928987544 | YEPEZ RAMIREZ JENNYFFER REBECA       | 100   | Ganador |
| (FACI-030)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA                             | 0940092901 | CARPIO ARIAS MARCELA MARICELA        | 98    | Ganador |
| (FACI-031)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | ECOLOGÍA INDUSTRIAL                                    | 0924102767 | RICAURTE PARRAGA RAYNER REYNALDO     | 93,75 | Ganador |
| (FACI-032)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | PROCESOS INDUSTRIALES                                  | 0928735109 | VERA GUERRERO DANNY ISAIAS           | 98,5  | Ganador |
| (FACI-033)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA                                  | 0202344032 | SANCHEZ MENDOZA ALEJANDRO SEBASTIÁN  | 97,75 | Ganador |
| (FACE-034)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | PSICOLOGÍA, DESARROLLO Y APRENDIZAJE HUMANO            | 0943136788 | ARAGUNDI MONCADA JUAN GABRIEL        | 99,25 | Ganador |
| (FACE-035)     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | ESTRATEGIAS ACTIVAS Y PARTICIPATIVAS EN EL APRENDIZAJE | 0918863515 | CETRE VASQUEZ ROXANA PAOLA           | 100   | Ganador |

|            |                                        |                                                           |            |                                    |       |         |
|------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|-------|---------|
| (FACE-036) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | PSICOLOGÍA, DESARROLLO Y APRENDIZAJE HUMANO               | 0916765837 | LAZO BRAVO CISADDY SAMANTHA        | 100   | Ganador |
| (FACE-037) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA CULTURAL Y SUBJETIVIDAD          | 0913822540 | FOLLECO CALIXTO LESLIE JETZABEL    | 95,5  | Ganador |
| (FACE-038) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA EDUCACIÓN INICIAL              | 0909388001 | SOLIS RIOS CECILIA JANNET          | 99,25 | Ganador |
| (FACE-039) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | SISTEMAS Y CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS | 0926407669 | ZAPATIER CASTRO SONNIA VALERIA     | 100   | Ganador |
| (FACE-040) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | TEACHING METHODS AND MODELS                               | 0802929240 | RECALDE GARCIA FRANS ANDRES        | 100   | Ganador |
| (FACE-041) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | ECOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y APRENDIZAJE            | 0924188147 | RUEDA ESPINOZA KATI MARIBEL        | 99,5  | Ganador |
| (FACE-042) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | BASES BIOLÓGICAS HUMANAS                                  | 0926619784 | SANTILLAN GARCIA NAZURY MARIUXI    | 84,3  | Ganador |
| (FACE-043) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | FUNDAMENTOS DE LA NEUROCIENCIA                            | 0928644871 | MORA ALVARADO KARLA GABRIELA       | 100   | Ganador |
| (FACE-044) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | GENERAL LINGUISTICS                                       | 0913800298 | OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA      | 96,5  | Ganador |
| (FACE-045) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | GESTIÓN ESCOLAR Y COMUNIDADES DE APRENDIZAJE              | 0926302928 | TUQUINGA CERCADO MARIUXI ALEXANDRA | 98,6  | Ganador |
| (FACS-046) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA                         | 0959975186 | HERRERA MOYA PEDRO AQUINO          | 95,25 | Ganador |
| (FACS-047) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | DESARROLLO DEL SER HUMANO INTEGRAL                        | 0961776325 | TABARES CRUZ YAIMA BEATRIZ         | 100   | Ganador |
| (FACS-048) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD                      | 0919308023 | NOVILLO MONTOYA CRISTINA ELIZABETH | 95,5  | Ganador |
| (FACS-049) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | ENFERMERÍA BÁSICA                                         | 1716858202 | CASTRO ROMERO OSWALDO SOCRATES     | 87    | Ganador |
| (FACS-050) | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | ENFERMERIA EN SERVICIO COMUNITARIO 1                      | 0940816457 | BUSTAMANTE SILVA JOSELINE STEFANIE | 95,24 | Ganador |

2. Declarar desierta la partida 024 del concurso público de méritos y oposición convocado para el personal académico titular, correspondiente al cargo de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, de la Universidad Estatal de Milagro, por haberse determinado que ningún postulante cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del Concurso, y considerar su reprogramación de ser el caso, con base a la necesidad institucional a sustentarse por el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0213-MEM, del 20 de febrero de 2026, suscrito por el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, exponer lo siguiente: “Que, con base a la Resolución OCS-SO-25-2025-N°1 de fecha 13 de noviembre del 2025 se resuelve:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del concurso público de méritos y oposición para el personal académico titular de la Universidad Estatal de Milagro, con base a la necesidad de incorporar cincuenta (50) vacantes para el cargo de: Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, para las diferentes Facultades de Grado” (...)

Artículo 2.- Aprobar la convocatoria y el cronograma para el concurso público de méritos y oposición para el personal académico titular, cargo de profesor Auxiliar 1, tiempo completo, de la Universidad Estatal de Milagro, presentado por la Dirección de Talento Humano.

Artículo 3.- Actualizar el Plan de Talento Humano de la Universidad Estatal de Milagro, del año 2025 y su lista de asignaciones.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Talento Humano ejecute el proceso del concurso público en estricta observancia de la normativa legal y reglamentaria vigente, convocatoria y cronograma.

Artículo 5.- Encargar al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y a la Dirección de Talento Humano, el seguimiento y cumplimiento de la presente resolución.

En tal razón, con el antecedente expuesto, se remite el Informe Técnico Institucional Nro. UNEMI-DTH-MMA-2026-001 de asunto: "Informar de ejecución del proceso de Concurso de Méritos y Oposición para personal Académico Titular en el cargo de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo y resultados finales." para su conocimiento, y disposición respectiva de conformidad a las normativas vigentes”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0537-MEM, del 20 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, expone lo siguiente: “De mi consideración: En atención al Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0213-MEM, suscrito por la Dirección de Talento Humano, mediante el cual se remite el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-UNEMI-DTH-MMA-2026-001, referente a la ejecución del proceso de Concurso Público de Méritos y Oposición para personal académico titular en el cargo de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo y sus resultados finales, este Rectorado dispone:

A la Dirección Financiera: Emitir la Certificación Presupuestaria correspondiente, previa a la vinculación del personal declarado ganador del Concurso Público de Méritos y Oposición, cuya fecha prevista de ingreso es el 01 de abril de 2026, conforme a la normativa legal y presupuestaria vigente.

A la Secretaría General: Remitir el Informe Técnico Institucional Nro.

ITI-UNEMI-DTH-MMA-2026-001 al Órgano Colegiado Superior (OCS), a fin de que sea conocido y tratado para la correspondiente resolución, de conformidad con sus atribuciones estatutarias y reglamentarias”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Aprobar las Actas Finales de Resultados del Concurso Público de Méritos y Oposición para el ingreso de personal académico en la categoría de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, suscritas por la Comisión Evaluadora correspondiente, en las cuales constan las calificaciones definitivas obtenidas por los participantes en las fases de méritos y oposición, incluidos los puntajes adicionales cuando correspondan, así

como la declaratoria de ganadores por cada partida convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Instructivo para el Concurso Público de Méritos y Oposición del Personal Académico y el Personal de Apoyo Académico Titular de la Universidad Estatal de Milagro.

**Artículo 2.** - En ejercicio de la atribución conferida al Órgano Colegiado Superior como autoridad nominadora del personal académico titular, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, se dispone la emisión de los nombramientos definitivos los cuales regirán a partir del 01 de abril de 2026, a favor de los ganadores declarados en las Actas de la Comisión de Evaluación aprobadas, de acuerdo al siguiente detalle:

| Partida         | Facultad                                                     | Carrera                    | Asignatura.                                                                           | Tipo de Personal Académico Titular  | Identificación | Nombres Completos                 | Nota final. |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-------------|
| (FACSECY D-001) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES                                                         | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 070625 2459    | GONZALEZ VAZQUEZ KARINA YULEISY   | 98          |
| (FACSECY D-002) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD                                                     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 094038 4159    | GRANDA CAMPOVERDE ROXANA MARIBEL  | 100         |
| (FACSECY D-003) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA  | ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO                                                      | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092488 8530    | ROMAN CORTEZ KENYA ROXANA         | 96,5        |
| (FACSECY D-004) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL                                                         | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092428 3914    | CASTRO VALDERRAMA DESSIRE AMANDIZ | 92,25       |
| (FACSECY D-005) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | COMUNICACIÓN               | GERENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN                                                    | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092336 9748    | CETRE NOLIVOS KAREN GABRIELA      | 100         |
| (FACSECY D-006) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TURISMO                    | ESTRATEGIAS COMERCIALES TURÍSTICAS                                                    | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091521 7053    | ZAMBONINO TORRES SILVIA CAROLINA  | 97,1        |
| (FACSECY D-007) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES Y DESCUBRIMIENTO DE LA INFORMACIÓN | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 120374 5953    | CARVAJAL MORALES JESSICA MARIELA  | 98,1        |
| (FACSECY D-008) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | DERECHO                    | ESTADÍSTICA APLICADA AL DERECHO                                                       | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091650 2297    | CASCANTE YARLEQUE ROBERTO WILLIAM | 98,25       |

| Partida         | Facultad                                                     | Carrera                             | Asignatura.                                   | Tipo de Personal Académico Titular  | Identificación | Nombres Completos                 | Nota final. |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-------------|
| (FACSECY D-009) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TURISMO                             | GESTIÓN INTEGRAL DE DESTINOS TURÍSTICOS       | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092731 1472    | SANCHEZ CENTANARO ROMINA LISSETTE | 99,65       |
| (FACSECY D-010) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TRABAJO SOCIAL                      | ECONOMIA SOCIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE      | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 171858 8351    | FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO     | 98          |
| (FACSECY D-011) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TURISMO                             | ETIQUETA Y PROTOCOLO PARA TURISMO Y HOTELERÍA | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092430 8943    | BACUY ORTIZ KAREM XIOMARA         | 99,35       |
| (FACSECY D-012) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TRABAJO SOCIAL                      | DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA    | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092921 3783    | CABRERA RUILOVA JOSUE JESUS       | 100         |
| (FACSECY D-013) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | DERECHO                             | DERECHO INFORMÁTICO                           | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091999 5373    | FERRUZOLA GOMEZ ENRIQUE COLON     | 96,3        |
| (FACSECY D-014) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | DERECHO                             | CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL        | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 180371 0407    | CERVANTES DIAZ DARIO JAVIER       | 96          |
| (FACSECY D-015) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS          | RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EMPRESARIAL          | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092842 7921    | ALVAREZ NARANJO LUIS JONATHAN     | 100         |
| (FACSECY D-016) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | MULTIMEDIA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL | ANIMACIÓN DIGITAL                             | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091959 3624    | CANTOS LUCES VICTOR HUGO          | 98,95       |
| (FACSECY D-017) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | DERECHO                             | DERECHO PROCESAL PENAL II                     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092153 3865    | LARA PAREDES SELENA JOULY         | 100         |
| (FACSECY D-018) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS          | GERENCIA DE VENTAS                            | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092488 2491    | MENDOZA ARCE CARLA GUILLERMINA    | 96          |
| (FACSECY D-019) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | TRABAJO SOCIAL                      | RELACIONES HUMANAS EN EL BIENESTAR SOCIAL     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092787 0824    | NARANJO CABRERA CARLOS ROLANDO    | 100         |

| Partida         | Facultad                                                     | Carrera                                         | Asignatura.                             | Tipo de Personal Académico Titular  | Identificación | Nombres Completos                    | Nota final. |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|----------------|--------------------------------------|-------------|
| (FACSECY D-020) | Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho | MULTIMEDIA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL             | PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES              | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092046 6109    | CRUZ OÑA ARIEL OMAR                  | 98,35       |
| (FACI-021)      | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | MATEMÁTICA DISCRETA                     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 095183 2013    | VALENZUELA COBOS ALEXANDRA GABRIELA  | 99,85       |
| (FACI-022)      | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Y ARQUITECTURAS | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091740 6837    | CARRION LEON DELIA ISABEL            | 98,65       |
| (FACI-023)      | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS PARA INGENIERÍA | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 060511 0766    | CASTILLO HEREDIA LUIS JAVIER         | 99,3        |
| (FACI-025)      | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | BIOTECNOLOGÍA                                   | QUÍMICA ORGÁNICA                        | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091543 1068    | VILLAVICENCIO YANOS CHRISTIAN MIGUEL | 96,05       |
| (FACI-026)      | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | BIOTECNOLOGÍA                                   | INGENIERÍA GENÉTICA                     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 180357 1577    | GARCES MONCAYO MARÍA FERNANDA        | 100         |
| (FACI-027)      | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | BIOTECNOLOGÍA                                   | BIOLOGÍA FUNCIONAL ANIMAL Y VEGETAL     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091033 0182    | GUILLEN BONILLA ALEX EDWIN           | 100         |
| (FACI-028)      | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | INGENIERÍA INDUSTRIAL                           | MODELOS DE PLANEACIÓN DE RECURSOS       | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092298 0545    | VERDUGO ARCOS JESUS ARMANDO          | 97,6        |
| (FACI-029)      | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | AMBIENTAL                                       | GEOMÁTICA                               | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092898 7544    | YEPEZ RAMIREZ JENNYFFER REBECA       | 100         |
| (FACI-030)      | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | INGENIERÍA INDUSTRIAL                           | PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA              | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 094009 2901    | CARPIO ARIAS MARCELA MARICELA        | 98          |
| (FACI-031)      | Facultad de Ciencias e Ingeniería                            | INGENIERÍA INDUSTRIAL                           | ECOLOGÍA INDUSTRIAL                     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092410 2767    | RICARTE PARRAGA RAYNER REYNALDO      | 93,75       |

| Partida    | Facultad                          | Carrera                                           | Asignatura.                                               | Tipo de Personal Académico Titular  | Identificación | Nombres Completos                   | Nota final. |
|------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------|
| (FACI-032) | Facultad de Ciencias e Ingeniería | AMBIENTAL                                         | PROCESOS INDUSTRIALES                                     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092873 5109    | VERA GUERRERO DANNY ISAIAS          | 98,5        |
| (FACI-033) | Facultad de Ciencias e Ingeniería | AMBIENTAL                                         | PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA                                     | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 020234 4032    | SANCHEZ MENDOZA ALEJANDRO SEBASTIÁN | 97,75       |
| (FACE-034) | Facultad de Educación             | EDUCACIÓN                                         | PSICOLOGÍA, DESARROLLO Y APRENDIZAJE HUMANO               | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 094313 6788    | ARAGUNDI MONCADA JUAN GABRIEL       | 99,25       |
| (FACE-035) | Facultad de Educación             | EDUCACIÓN INICIAL                                 | ESTRATEGIAS ACTIVAS Y PARTICIPATIVAS EN EL APRENDIZAJE    | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091886 3515    | CETRE VASQUEZ ROXANA PAOLA          | 100         |
| (FACE-036) | Facultad de Educación             | PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE        | PSICOLOGÍA, DESARROLLO Y APRENDIZAJE HUMANO               | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091676 5837    | LAZO BRAVO CISADDY SAMANTHA         | 100         |
| (FACE-037) | Facultad de Educación             | PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES          | SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA CULTURAL Y SUBJETIVIDAD          | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091382 2540    | FOLLECO CALIXTO LESLIE JETZABEL     | 95,5        |
| (FACE-038) | Facultad de Educación             | EDUCACIÓN INICIAL                                 | ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA EDUCACIÓN INICIAL              | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 090938 8001    | SOLIS RIOS CECILIA JANNET           | 99,25       |
| (FACE-039) | Facultad de Educación             | EDUCACIÓN INICIAL                                 | SISTEMAS Y CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092640 7669    | ZAPATIER CASTRO SONNIA VALERIA      | 100         |
| (FACE-040) | Facultad de Educación             | PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS | TEACHING METHODS AND MODELS                               | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 080292 9240    | RECALDE GARCIA FRANS ANDRES         | 100         |
| (FACE-041) | Facultad de Educación             | EDUCACIÓN INICIAL                                 | ECOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y APRENDIZAJE            | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092418 8147    | RUEDA ESPINOZA KATI MARIBEL         | 99,5        |
| (FACE-042) | Facultad de Educación             | EDUCACIÓN ESPECIAL                                | BASES BIOLÓGICAS HUMANAS                                  | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092661 9784    | SANTILLAN GARCIA NAZURY MARIUXI     | 84,3        |

| Partida    | Facultad                               | Carrera                                           | Asignatura.                                  | Tipo de Personal Académico Titular  | Identificación | Nombres Completos                  | Nota final. |
|------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|------------------------------------|-------------|
| (FACE-043) | Facultad de Educación                  | EDUCACIÓN BÁSICA                                  | FUNDAMENTOS DE LA NEUROCIENCIA               | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092864 4871    | MORA ALVARADO KARLA GABRIELA       | 100         |
| (FACE-044) | Facultad de Educación                  | PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS | GENERAL LINGUISTICS                          | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091380 0298    | OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA      | 96,5        |
| (FACE-045) | Facultad de Educación                  | EDUCACIÓN BÁSICA                                  | GESTIÓN ESCOLAR Y COMUNIDADES DE APRENDIZAJE | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 092630 2928    | TUQUINGA CERCADO MARIUXI ALEXANDRA | 98,6        |
| (FACS-046) | Facultad de Salud y Servicios Sociales | ENFERMERÍA                                        | ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA            | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 095997 5186    | HERRERA MOYA PEDRO AQUINO          | 95,25       |
| (FACS-047) | Facultad de Salud y Servicios Sociales | ENFERMERÍA                                        | DESARROLLO DEL SER HUMANO INTEGRAL           | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 096177 6325    | TABARES CRUZ YAIMA BEATRIZ         | 100         |
| (FACS-048) | Facultad de Salud y Servicios Sociales | MEDICINA                                          | EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD         | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 091930 8023    | NOVILLO MONTOYA CRISTINA ELIZABETH | 95,5        |
| (FACS-049) | Facultad de Salud y Servicios Sociales | ENFERMERÍA                                        | ENFERMERÍA BÁSICA                            | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 171685 8202    | CASTRO ROMERO OSWALDO SOCRATES     | 87          |
| (FACS-050) | Facultad de Salud y Servicios Sociales | ENFERMERÍA                                        | ENFERMERIA EN SERVICIO COMUNITARIO 1         | PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO | 094081 6457    | BUSTAMANTE SILVA JOSELINE STEFANIE | 95,24       |

**Artículo 3.** - Disponer que la Dirección de Talento Humano, posterior a la notificación de la presente resolución, remita a los ganadores del Concurso Público de Méritos y Oposición para Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo el listado de documentos que deberán presentar, junto con el plazo establecido para su entrega.

Una vez recibida la documentación, dicha Dirección verificará la validez y autenticidad de los documentos presentados previo a la emisión de los actos administrativos correspondientes para la posesión y vinculación institucional.

**Artículo 4.** - Acoger lo resuelto por la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 15 del Instructivo para el Concurso Público de Méritos y Oposición del Personal Académico y el Personal de Apoyo Académico Titular de la Universidad Estatal de Milagro, y declarar desierta la partida FACI-024, correspondiente a la carrera de BIOTECNOLOGÍA, modalidad presencial, asignatura BIOTECNOLOGÍA VEGETAL, al no haberse configurado las condiciones

necesarias para la declaratoria de ganador conforme a los resultados obtenidos y al informe debidamente motivado emitido por la referida Comisión.

**Artículo 5.** - Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado coordinar las acciones que considere necesarias relacionadas a la necesidad institucional.

**Artículo 6.** – Disponer a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación de los resultados del Concurso Público de Méritos y Oposición para el ingreso de personal académico en la categoría de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, en la página web institucional, garantizando los principios de publicidad y transparencia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** - La resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución [www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec), en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del dos mil veintiséis, en la Séptima Sesión del Órgano Colegiado Superior.



Ing. Jesennia Cárdenas Cobo, PhD.  
VICERRECTORA ACADÉMICA DE  
FORMACIÓN DE GRADO



Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.  
SECRETARIA GENERAL